

EX-2020-00234054-UNC-ME#FCC
EX-2020-00244278-UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 23 de febrero de 2021

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en cuanto a la prórroga de las regularidades y promociones vigentes que se extienden hasta el 31 de marzo del 2021 de las asignaturas correspondientes a las carreras de Pregrado, Grado y Posgrado dictadas por la Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que las RR 447/2020, RD N° 246/20 y RHCD N° 87/20 establecen adecuar el régimen de enseñanza de las asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social, las propuestas programáticas para el dictado de las mismas y los requisitos mínimos de su acreditación.

Que las condiciones generadas por la Pandemia COVID-19 han alterado el normal desarrollo del Año Lectivo 2020/2021 y de manera tal que se ha hecho imposible llevar a cabo, como estaba previsto, el Calendario Académico requiriendo una flexibilización en las condiciones de cursado.

Que la RHCD N°136/2020, dispone la prórroga de Regularidad de las asignaturas que vencen hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que en razón de la continuidad de las medidas de emergencias, es indispensable atender esta situación con el objetivo de garantizar condiciones para el cursado de los estudiantes y para ello, disponer una prórroga al 31 de diciembre del 2021 de las regularidades y promociones vigentes que se venzan hasta el 31 de marzo del 2021, en las asignaturas de Pregrado, Grado y Posgrado correspondientes a las carreras que se dictan en esta Facultad.

Que resulta necesario emitir resolución a tal efecto

Por ello; **ad referéndum del honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer una prórroga excepcional hasta el día 31 de diciembre de 2021 de las regularidades y promociones vigentes de las asignaturas que se vencen el 31 de marzo del año en curso de las diferentes carreras de Pregrado, Grado y Posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 50


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba